

Prot. No. 725/2018

Monterrey, N.L., a 25 de septiembre de 2018

Para tutelar apropiadamente a los menores de edad y a los adultos vulnerables y al mismo tiempo conservar la santidad del orden sagrado, como Iglesia local tenemos que aprovechar todos los recursos que tenemos: la educación, la comunicación y un verdadero estado de derecho en el que se respetan todas las leyes, tanto las emanadas por la autoridad legítima de nuestra nación como aquellas emanadas por la autoridad suprema de la Iglesia.

En las tareas antes señaladas, también juegan un papel importante la legislación particular de nuestra Iglesia local y las legítimas costumbres que en ella tenemos. Hoy quiero, poniéndome en sintonía con lo que es justo y que las leyes estatales ya sancionan, **tipificar como delito las siguientes conductas que serán castigadas con una pena justa, no excluida la expulsión del estado clerical:**

1º La adquisición, retención o divulgación, con un fin libidinoso, de imágenes pornográficas de menores de edad de 14 años o más por parte de un clérigo en cualquier forma y con cualquier instrumento;

2º La adquisición, retención o divulgación, con fin libidinoso, de imágenes pornográficas que representen a una persona que parezca un menor de edad, aun cuando se trate de un adulto, por parte de un clérigo en cualquier forma y con cualquier instrumento.

Lo expresado en este decreto penal debe ser considerado como una ley personal para todos los clérigos incardinados a la Arquidiócesis y también para los clérigos no incardinados que en ella ejerzan un oficio eclesiástico o en ella tengan su domicilio, cuasidomicilio o de hecho residan en ella. Esta ley entrará en vigor un mes después de su publicación en nuestra página oficial de internet y su distribución a todas las parroquias y clérigos por los medios electrónicos oficiales proporcionados por la Arquidiócesis.

Que Nuestra Señora del Roble, cubriéndonos con su manto, nos ayude a cuidar hoy y siempre de los menores de edad y adultos vulnerables que se nos confían.

+ Rogelio Cabrera López
Arzobispo de Monterrey

Pbro. Pedro Pablo González Sias
Secretario - Canciller